

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Lunes 18 de Mayo

Núm. 57

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Denegación autorización de residencia temporal -reagrupación familiar-	2
Notificación acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.....	2
MINISTERIO DEL INTERIOR	
Notificación inicio expediente pérdida vigencia autorización administrativa para conducir.....	3
Notificación resolución pérdida vigencia autorización administrativa para conducir.....	3
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Resolución de revocación de prestaciones con cobro indebido.....	4
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Bases convocatoria Planes 2010-2011.....	5
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Solicitud licencia municipal para bar-restaurante.....	7
Aprobación proyecto de reparcelación de la UA-1 del SUD-14 Área de Valcorba.....	7
Notificación a interesados aprobación proyecto de actuación SUR-D9 "La Viña-El Cañuelo oeste"	7
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Aprobación inicial proyecto de expropiación forzosa "Camino variante de la Olmeda".....	8
COVALEDA	
Solicitud licencia ambiental para instalación de nave almacén.....	9
Licitación enajenación permisos de becada durante la temporada 2009-2010	10
CIDONES	
Aprobación provisional modificación nº 1 del presupuesto general.....	10
LICERAS	
Presupuesto general 2008	11
NARROS	
Presupuesto general 2009	11
ÁGREDA	
Licitación enajenación bienes inmuebles parc. 609 del Pol. 16 y parcela 1012 del Pol. 1.....	11
POZALMURO	
Presupuesto general 2009	12
BERATÓN	
Corrección errores.....	12
TARDELCUENDE	
Presupuesto general 2009	12
BLIECOS	
Presupuesto general 2009	13
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Solicitud licencia ambiental para planta móvil de tratamiento de áridos.....	13
PERDICES	
Aprobación expediente concesión suplemento de crédito.....	13
Presupuesto general 2009	13
LA MILANA	
Presupuesto general 2009	14
MOÑUX	
Presupuesto general 2009	14
SOLIEDRA	
Rectificación error	14
Presupuesto general 2009	14

SUMARIO

ALDEALPOZO	
Presupuesto general 2008	15
VALDEGEÑA	
Cuenta general 2008	15
VALDEPRADO	
Cuenta general 2008	15
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Deslinde y amojonamiento parcial de la vía pecuaria "Cañada Real Soriana Occidental" tramo norte y sur	15
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Admisión definitiva permiso de investigación "Casarejos" nº 1.363	15
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 253/2009	16
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Demanda 397/2008	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN
DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN

DENEGACIÓN autorización de residencia temporal -Reagrupación Familiar-

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió a dictar Resolución de Denegación de la Autorización de Residencia Temporal, por Reagrupación Familiar, a petición, como reagrupante, de D. Ricardo Jesús Chavez de los Santos, en nombre de sus familiares, ciudadanos extranjeros que, igualmente, se indican, con motivo de su petición formulada al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre:

NIE	Nombre y apellidos	Nacionalidad	Domicilio
Y0073310T	MARLENA ZORAIDA EGUIA VILLA-FUERTE DE CHAVEZ	PERÚ	ÁGREDA, SORIA. C/ Venerable, 25-2º
Y0073325S	SARA MILAGROS CHAVEZ EGUIA	PERÚ	ÁGREDA, SORIA, C/ Venerable, 25-2º

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E., nº 90, de 15-04-1997), al no haberse podido efectuar la notificación personal al mismo, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional y Final segunda, del precitado Real-Decreto 178/2003, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que

modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 14 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 7 de mayo de 2009.- El Subdelegado del Gobierno,
Vicente Ripa González. 1551

- - -

NOTIFICACIÓN ACUERDOS DE INICIACIÓN
DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y Apellidos: María Jesús Gil Cuesta
NIF: 71102204G

Número Expediente Sancionador: SO-123/2009

Ultimo domicilio conocido: Rábanos (Los) (Soria), C/
General Primo de Rivera, s/n

Nombre y Apellidos: Flavio Filipe Pinto da Costa
NIE: X4809018V

Número Expediente Sancionador: SO-152/2009

Ultimo domicilio conocido: Seu d'Urgell (La) (Lleida),
C/ Guillem Graell, 9, 1 4

Nombre y Apellidos: Eva Giménez García
NIF: 45549828F

Número Expediente Sancionador: SO-164/2009

Ultimo domicilio conocido: Blanes (Girona), C/ Detrás
de la Iglesia, 4, 3

Nombre y Apellidos: Adora Sabat Galceran

NIF: 46811977P

Número Expediente Sancionador: SO-166/2009

Ultimo domicilio conocido: Molins de Rei (Barcelona),
C/ Rafael de Casanova, 39

Nombre y Apellidos: Juan Carlos Rey García

NIF: 13166515G

Número Expediente Sancionador: SO-185/2009

Ultimo domicilio conocido: Burgos (Burgos), C/ Alfonso
X El Sabio, 12, 3 I

Nombre y Apellidos: Marc Faus Montes

NIF: 46629485K

Número Expediente Sancionador: SO-192/2009

Ultimo domicilio conocido: Rubí (Barcelona), Avda. Ca-
taluña, 2, 3, 1

Nombre y Apellidos: José Luis dos Anjos de los Santos

NIF: 71346097M

Número Expediente Sancionador: SO-193/2009

Ultimo domicilio conocido: Milagro (Navarra), C/ Cues-
ta, 10

Nombre y Apellidos: Carlos Reoyo Rebollar

NIF: 72890170L

Número Expediente Sancionador: SO-223/2009

Ultimo domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Heliodoro
Carpintero.

Norma infringida: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992,
de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana
(B.O.E. de 22.02.92).

Nombre y Apellidos: Ahmed Bouras

NIE: X1719890L

Número Expediente Sancionador: SO-219/2009

Ultimo domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Mariano Vi-
cen, 3, 3, 4º B

Norma infringida: Art. 4.1.h) del Reglamento de Armas,
aprobado por Real-Decreto 137/1993, de 29 de enero (B.O.E.
núm. 55, de 05-03-93), modificado por el también Real Decre-
to 316/2000, de 3 de marzo (B.O.E. nº 55, de 4-3-2000), en con-
cordancia con Art. 23.a), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de
febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (B.O.E.,
ni 46, de 22-02-92), modificada por las 4/1997, de 4 de agosto
y la 10/1999, de 21 de abril, (B.O.E., n.ºs. 186 y 96 de fechas 05-
08-97 y 22-04-99), respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de
la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de
abril, de Organización y Funcionamiento de la Administra-
ción General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada
sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace
público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el
artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-
men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-
miento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92),
modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12,
de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vis-

ta de los aludidos expedientes, dentro del plazo de quince dí-
as hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de
la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular
las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales
sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación
de los mismos.

Soria, 8 de mayo de 2009.– El Subdelegado del Gobierno,
Vicente Ripa González. 1548

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61
de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de
las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-
trativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se ha-
ce pública notificación de la iniciación de los expedientes para
declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones adminis-
trativas para conducir de que son titulares las personas que a
continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatu-
ra Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la noti-
ficación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido
practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura
Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar
por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con
aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro
del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al
de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del
derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se
dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente: 42011232366

Conductor: Javier Sánchez Almazán

DNI/NFI: 16805210

Localidad: Soria

Fecha: 22-04-2009

Soria, 29 de abril de 2009.– La Jefa Provincial de Tráfico,
María Francisca Delgado Martín. 1496

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61
de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de
las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-
trativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se ha-
ce pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe
Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados
los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vi-
gencia de las autorizaciones administrativas para conducir de
que son titulares las personas que a continuación se relacio-
nan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último
domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de
alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día si-
guiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín

Oficial 6 Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente: 4200947066

Conductor: Cristian Carmona Fernández

DNI/NIF: 72888168

Localidad: Soria

Fecha: 27-04-2009

Soria, 7 mayo 2009.– La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín. 1549

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN de revocación de prestaciones con cobro indebido de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de revocación de prestaciones con cobro indebido de los interesados que se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander S.A. a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el

correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de 30 días, para interponer ante este Organismo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SPEE.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE REVOCACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO CON COBRO INDEBIDO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

INTERESADO	I.P.F.	TIPO DE RESOLUCION	FECHA INICIAL	IMPORTE Y PERIODO	IMPORTE CON RECARGO	HECHO/MOTIVO	FUNDAMENTOS DE DERECHO
ARACELI CUMANDA LEON SARANGO	E-3739450	Revocación total del derecho.	15-11-2008	334.12 Euros 15-11-2008 a 30-11-2008	Primer mes 344.14 E Segundo mes 350.83 E Tercer mes 367.53 E Cuarto mes 400.95 E	Reconocimiento indebido. por no ser trabajador por cuenta ajena al ser cónyuge del empresario.	Art. 205 y 7.2 de la LGSS y 1.3.e) del Estatuto de los Trabajadores. que excluye de la protección por desempleo a quienes no tienen la condición de trabajador por cuenta ajena.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

BASES CONVOCATORIA PLANES 2010 – 2011

La Excm. Diputación Provincial de Soria anuncia convocatoria pública entre todas las Entidades Locales de la Provincia, para la formación de un Plan Provincial bianual de Cooperación, que servirá de base a la formación y aprobación anual de los distintos Planes Provinciales de Cooperación y otros instrumentos de Colaboración con el Estado, la Comunidad Autónoma o cualquier otro Organismo.

El Plan de Obras Menores se elaborará con aquéllas peticiones cuyo presupuesto sea inferior al establecido en las normativas de los distintos programas de cooperación.

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es regular y promover la concurrencia de las Entidades Locales, a que luego se hace referencia, a la cooperación económica de las Administraciones Públicas, con la finalidad de conseguir paulatinamente la prestación integral y efectiva de los servicios de competencia municipal en todo el territorio Provincial, a través de los Programas de Inversión que se elaboren en los años 2010 y 2011 y con fondos propios de la Diputación y Ayuntamientos y con los que aporten, por vía de cooperación económica, el Estado y la Junta de Castilla y León.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de los diferentes programas de inversión que esta Diputación elabore en los años 2010 y 2011:

A) Los Municipios.

B) Las Mancomunidades y demás Entidades Supramunicipales que ostenten competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal.

C) Las Entidades Locales Menores de ámbito inferior al Municipio que ostenten las competencias aludidas en el anterior apartado.

D) Las Entidades Locales reunidas mediante fórmulas asociativas que tengan por objeto la ejecución de obras y servicios en beneficio de varios Municipios.

3.- PUBLICIDAD Y PLAZO DE LA CONVOCATORIA

Para asegurar y garantizar los principios de objetividad, concurrencia y transparencia de las actuaciones administrativas se dará publicidad de la presente convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El plazo que se establece para la remisión de la solicitud y documentación complementaria de acuerdo con las presentes bases finaliza el 15 de septiembre del presente año.

4.- RELACIÓN DE OBRAS

Dejando a salvo el principio constitucional de autonomía municipal y las necesidades y peculiaridades de las distintas Entidades Locales, al amparo del Ordenamiento Local vigente (Ley 7/85, de 2 de abril y R.D. Legislativo 781/86, de

18 de abril) podrá solicitarse la inclusión en los distintos Programas de Inversión de los siguientes Proyectos de obras y servicios municipales:

A) SERVICIOS MÍNIMOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

1.- Ciclo Hidráulico

1.1.- Captaciones.

1.2.- Conducciones.

1.3.- Potabilizaciones.

1.4.- Depósitos reguladores.

1.5.- Ampliación y sustitución redes de distribución y saneamiento.

1.6.- Depuración aguas residuales.

2.- Cementerios.

3.- Alumbrados Públicos.

4.- Pavimentaciones.

5.- Acceso a núcleos de población.

B) OTROS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

1.- Casas Consistoriales.

2.- Centros Socioculturales.

3.- Instalaciones Deportivas.

4.- Rehabilitación de edificios municipales para viviendas de alquiler.

5.- Polígonos Industriales.

6.- Otras obras y equipamientos.

7.- Otros proyectos de desarrollo local y urbano.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS CONCRETOS DE INVERSIÓN Y DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS.

5.1.- COMPETENCIA.- A tenor de los arts. 33 y 36 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 32 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, la selección de proyectos y la formación de Programas de Inversión, con participación de los municipios de la Provincia, es atribución del Pleno Provincial, en cuanto que su aprobación corresponde a éste como competencia indelegable.

5.2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El Régimen Jurídico aplicable a la elaboración, gestión y ejecución de los distintos instrumentos estatales o autonómicos de cooperación está contenido en:

- La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- El R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El R.D. 835/2003, de 27 de Junio, por el que se regula la Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales.

- Orden APU/293/2006, de 31 de enero, de desarrollo y aplicación del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

- El Decreto 57/90, de 5 de abril, regulador de la Gestión del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad de Castilla y León.

- Ley 1/1998, de 4 de Junio, de Régimen Local de Castilla y León.

- Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano. Y Programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano en Castilla y León.

Del mismo modo serán de aplicación la normativa reguladora de cualesquiera otros programas o Convenios que se concierten con otras Administraciones y Organismos.

5.3.- CRITERIOS FINANCIEROS DE APORTACIÓN MUNICIPAL

La aportación municipal a la financiación de los distintos proyectos, que actúa como requisito excluyente, está vinculada a la tipología de cada obra, según el cuadro de porcentajes siguiente.

- Ciclo hidráulico (potabilización, captaciones, depósitos, etc.): 23%

Sustitución de redes con pavimentación: 30%

- Cementerios: 40%

- Alumbrado Público: 40%

- Pavimentaciones: 40%

- Rehabilitación edificios municipales para viviendas de alquiler: 40%

- Polígonos Industriales: 23%

- Casas Consistoriales: 50%

- Centros Socioculturales: 50%

- Instalaciones Deportivas: 50%

- Otras Obras y Equipamientos: 50%

Estos porcentajes, no obstante, podrán ser modificados por el Pleno Provincial en función del interés socioeconómico de la obra u otras circunstancias que se consideren.

Se exceptuarán del criterio de aportación vinculado anterior, las obras o servicios que se ejecuten conforme a Planes o Convenios que suscriba la Diputación con otras Administraciones, que se regirán por lo estipulado al respecto en cada uno de ellos.

5.4.- CRITERIOS SOCIOECONÓMICOS Y TERRITORIALES DE DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES POR PROGRAMAS

Los criterios de distribución de las inversiones para los distintos programas correspondientes a las anualidades de 2010 y 2011, son los siguientes:

1.- Situación municipal de las infraestructuras y equipamientos considerados como mínimos y obligatorios (Artículo 26 de la Ley 7/85) en base a la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, priorizando dentro de las mismas las obras hidráulicas.

2.- Población de derecho del municipio, considerando a estos efectos los datos del padrón municipal de 2.008 o su última actualización.

3.- Número de núcleos de población que integran el municipio.

4.- Interés socioeconómico de la obra o actuación.

5.- Programa de vigilancia sanitaria del agua de consumo humano en Castilla y León.

5.5.- OTROS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS.

Además de los criterios enumerados en el apartado anterior, deberán tenerse en cuenta, por orden de prioridad, los siguientes criterios:

1.- Las obras o servicios de carácter básico o esencial.

2.- Las obras susceptibles de utilización separada, evitando las obras por fases por no cumplirse tal requisito.

3.- Las obras o inversiones realizadas en las últimas anualidades.

4.- El grado de ejecución y gestión de las mismas.

5.- Infraestructuras que afecten a varios municipios.

6.- Ayudas de otras Administraciones concedidas para el mismo fin.

5.6.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS OBRAS MENORES.

Además de los criterios enumerados anteriormente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Las obras de servicios mínimos obligatorios del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Las obras de competencia municipal establecidas en el artículo 25 de la Ley 7/1985.

3. Las obras aprobadas en la presente convocatoria en otros programas de cooperación.

4. El presupuesto de la obra o suministro que no podrá exceder de 12.000 Euros.

5. El número de habitantes del núcleo de población, primando los núcleos de escasa población que no pueden acceder a ayudas de otros programas por no poder asumir su financiación.

6.- CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Como regla general la ejecución de las obras incluidas en los Planes de Cooperación corresponderá a la Diputación Provincial.

No obstante la anterior regla, la ejecución podrá ser asumida por los municipios afectados, cuando sus Ayuntamientos así lo soliciten de la Corporación Provincial.

La contratación de las obras incluidas en los distintos Programas, conformadores del Plan, se llevará a cabo por la Diputación Provincial o por los Ayuntamientos (cuando asuman la ejecución) con sujeción a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y al Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que a tipos de expedientes, procedimientos y formas de contratación atañe.

La ejecución de las obras por Administración municipal, sólo podrá autorizarse cuando la Entidad Municipal acredite fehacientemente que concurre alguno de los supuestos enu-

merados en el art. 24 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

Las obras deberán estar adjudicadas e iniciadas antes del 1 de Octubre del año en que se realiza el Plan y totalmente ejecutadas antes del día 1 de Diciembre del año siguiente, penalizándose para posteriores anualidades el no cumplimiento de estos plazos.

7.- *PLAN COMPLEMENTARIO DE COOPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE REMANENTES.*

7.1.- Financiación.- Este Plan que se elabora conjuntamente con el principal, se financiará con:

A).- Las bajas que se produzcan en la adjudicación de los contratos del Plan Principal.

B).- Las bajas que se produzcan por la anulación de un proyecto o la reducción de sus presupuestos.

7.2.- Elaboración, contratación y ejecución. Este Plan estará sujeto a los mismos criterios, plazos y régimen legal que el Plan Principal, teniendo preferencia aquéllas obras que figuraban en reserva en el ejercicio anterior y no hayan tenido financiación.

8.- *DOCUMENTACIÓN A REMITIR A DIPUTACIÓN.*

Las Entidades Locales que deseen participar en la convocatoria deberán dirigir las peticiones a la Excm. Diputación Provincial antes del 15 de Septiembre, acompañando la siguiente documentación:

1.- Certificación expedida por el Sr. Secretario del Acuerdo Plenario de obras a incluir, en orden de preferencia, en los programas que la Diputación formule para las anualidades 2010-2011.

2.- Certificación de Acuerdo Plenario por el que el Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

3.- Certificación expedida por el Secretario sobre si tiene concedida o solicitada ayuda económica de otras Administraciones, para las obras a incluir en esta convocatoria.

4.- Breve descripción de cada una de las obras.

5.- En relación con las obras de rehabilitación de edificios municipales para destinar a viviendas de alquiler, se requerirá además:

a) Compromiso de destinar la vivienda para alquiler a unidad familiar con residencia habitual y permanente en la localidad.

b) Fotografía del edificio.

c) Acreditar la propiedad municipal.

d) En caso de que el edificio a rehabilitar se encontrase ubicado en un conjunto histórico-artístico, se reducirá la aportación municipal en un 10%.

e) Acreditar la demanda existente en la localidad de vivienda de alquiler.

Una vez seleccionada la obra deberá remitir a esta Diputación la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el Sr. Secretario y deducida del inventario, de que los terrenos o edificios sobre los que se prevé actuar en el ejercicio económico de 2010 son propiedad de la Corporación. En otro caso, compromiso de adquisición o

expropiación por parte del Ayuntamiento con anterioridad a la redacción del proyecto.

El valor de los terrenos o edificios a adquirir deberá ser tenido en cuenta por el Ayuntamiento, ya que su adquisición deberá ser realizada por sus propios medios.

b) Certificación expedida por el Sr. Secretario sobre calificación del suelo en el que se proyectan las obras para el ejercicio económico de 2010.

Soria, 8 de mayo de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 1526

AYUNTAMIENTOS

SORIA

URBANISMO

Antonio Jesús Hernández Pérez, solicita licencia municipal para la actividad de Bar-Restaurante, a ubicar en local sito en C/ Ferial c/v a C/ Santa María de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 5 de mayo de 2009.- El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 1517

— — —

SECCIÓN SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día cuatro de mayo de dos mil nueve, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UA-1 del SUD-14 "Área de Valcorba".

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad y en de lo preceptuado en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art. 251.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. aprobado por Decreto 22/04. de 29 de enero. (D.T. 2a de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo).

Soria, 7 de mayo de 2009.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1525

— — —

EDICTO

Intentada la notificación sin resultados a D. José A Hernández de Miguel, D^a. Palmira Medel Peñalba, D^a. Esperanza Peña Iglesias, D. José Antonio Romero Rubio, D^a. Pilar Medel Peñalba, de conformidad y a efectos de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, R.J.A.P., y P.A.C., por el presente anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Soria y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, se comunica que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, acordó lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria del día veinticinco de febrero de dos mil nueve, adopto el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN (DETERMINACIONES COMPLETAS DE REPARCELACIÓN Y DE URBANIZACIÓN) SUR-D 9 "LA VIÑA - EL CAÑUELO-OESTE"

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2009, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación (Determinaciones Completas de Reparcelación y de Urbanización), SUR-D 9 "La Viña - El Cañuelo - Oeste"

De conformidad con lo dispuesto en el art. 251.3 del Reglamento de Urbanismo, sometido el expediente a información pública, mediante publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. 99, de 29 de agosto de 2008 han sido presentadas 8 alegaciones, respecto de las cuales han sido emitidos los correspondientes informes que se adjunta al presente.

Presentado por la Junta de Compensación compromiso de ejecución de las obras conforme a los informes técnicos obrantes en el expediente.

Presentado Texto Refundido del Proyecto de Actuación conforme se ha exigido desde este Ayuntamiento.

1º.- La aprobación definitiva del Texto Refundido del Proyecto de Actuación Proyecto de Actuación SUR-D 9, "La Viña-El Cañuelo Oeste" (determinaciones completas de reparcelación y completas de urbanización), debiendo dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales relativas a :

- Ajuste a las previsiones del PERI "Sistema General Viario enlace Avda. de Valladolid- Avda. Eduardo Saavedra". El estricto cumplimiento de las citadas prescripciones será comprobado, en el momento de la recepción, en su caso, de las obras de urbanización contenidas en el Proyecto conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Planeamiento y en particular en lo relativo al cumplimiento de las previsiones del proyecto aprobado con ocasión de la del proyecto de Urbanización del SECTOR SUR-D 5 relativo a ejecución de estación de bombeo en la unión del colector del precitado sector y Colector Márgenes del Duero, asumiendo los gastos que correspondan de conformidad con escrito presentado en fecha 23 de febrero de 2009.

- Deberá ejecutar riegos en taludes de los espacios libres planteados.

- Deberá constituir de la garantía de urbanización mediante aval por importe del 10% de los gastos de urbanización previstos en el plazo de un mes desde la publicación del acuerdo de aprobación definitiva conforme lo dispuesto en el Art. 202.4 del RUCyL.

2º.- Desestimar la alegación presentada por D^a M^a Paz Tierno Sanz y D. Juan Tierno Sanz de conformidad con el informe obrante en expediente.

3º.- Desestimar la alegación presentada por D. Sebastián Giaquinta Ibáñez de conformidad con el informe obrante en expediente.

4º.- Desestimar la alegación presentada por Da M^a Milagros Rubio Garcés de conformidad con el informe obrante en expediente.

5º.- Desestimar la alegación presentada por D. Rubén Gonzalo Hernández, en representación de D. José Antonio Hernández de Miguel, de conformidad con el informe obrante en expediente.

6º.- Desestimar la alegación presentada por D. Rubén Gonzalo Hernández, en representación de D. José Antonio Hernández García y D^a M^a Concepción de Miguel Pérez de conformidad con el informe obrante en expediente.

7º.- Desestimar la alegación presentada por D. Gregorio, D. Félix, D^a Asunción y D. Porfirio Gonzalo Molina de conformidad con el informe obrante en expediente.

8º.- Desestimar la alegación presentada por D. Carlos Martín Lázaro de conformidad con el informe obrante en expediente.

9º.- Estimar parcialmente la alegación presentada por D. Pedro Javier y D. Rafael López La Orden de conformidad con el informe obrante en expediente al que deberán por tanto ajustarse las correspondientes fichas contenidas en el Anexo de Valoraciones.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra él podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En el supuesto de que optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

El recurso de reposición habrá de entenderse presuntamente desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, en cuyo caso el plazo de presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que haya de entenderse presuntamente desestimado.

Soria, 5 de mayo de 2009.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1516

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de abril del 2009 ha adoptado el siguiente acuerdo:

2.- Aprobación inicial proyecto de expropiación: "Camino Variante de la Olmeda" por procedimiento de tasación conjunta.

Por la Secretaría de la Corporación se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Industrial, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Rdo.- Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de septiembre del 2008, aprobó el proyecto de obra de “Camino variante de la Olmeda”, a los efectos de dar traslado a los propietarios afectados para que aceptaran voluntariamente la valoración propuesta por ocupación de sus parcelas. Dado que todos no lo han aceptado, se dispuso por providencia de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre que “en el supuesto de que uno solo no este de acuerdo, se inicien los trámites correspondientes a la ley de Expropiación Forzosa”.

Rdo.- Teniendo en cuenta que las obras que se proyectan contenidas en el proyecto de obras redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis F. Plaza Beltrán, están incluidas en el vigente P.G.O.U del Burgo de Osma (**Boletín Oficial de la Provincia** 15 de junio del 2007) y declaradas por tanto de utilidad pública e interés social.

Cdo.- Lo dispuesto en el art 223 y ss del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 (en adelante RUCYL) por el que se regulan las actuaciones aisladas de expropiación a través del procedimiento de tasación conjunta.

Cdo.- Lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en consonancia con el art 3.4 del Reglamento de Expropiación forzosa, que la atribuye a este Pleno como órgano colegiado, y tendiendo en cuenta el art 220 del RUCYL, por remisión del art 224 del citado Reglamento.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Industrial, por tres votos a favor del grupo popular y dos abstenciones del grupo socialista e IDES, propone al PLENO la adopción del siguiente:

ANEXO

RELACION DE BIENES Y DERECHOS

Polígono	N.º Parcela	Referencia Catastral	Titulares de Catastro	Registro de la Propiedad	Sup a expropiar. m²
19	278	42071J019002780000GW	ORTEGA MARTINEZ ISIDRA CL ARAGON 21 SANTA COLOMA DE GRAMENET 08924 - BARCELONA	INSCRITA EN EL 2º TOMO: 1.143 LIBRO: 51 FOLIO: 82 (FINCA Nº5462)	1.285,77
19	5155	42071A0919051550000MI	AGUILERA MANRIQUE ISIDRA CL TRAVESÍA A LA P 25-BURGO DE OSMÁ - CIUDAD DE OSMÁ	NO CONSTA	25,66
19	276	42071J019002760000GU	ORTEGA ORTEGA SATURIO.-CL LOS HOYOS 13.- CABREJAS DEL PINAR 42147 - SORIA	INSCRITA EN EL 6º TOMO: 1.143 LIBRO: 51 FOLIO: 80 (FINCA Nº5460)	1.238,81
19	10275	42071J019102750000GP	AGUILERA LAZARO JOSE-CL AURORA BOREAL 8 PL:1PT:D VALDEMORO 28340 - MADRID	INSCRITA EN EL 1º TOMO: 1.143 LIBRO: 51 FOLIO: 79 (FINCA Nº5459)	1.237,40
19	20275	42071J019202750000GX	AGUILERA LAZARO JOSE-CL AURORA BOREAL 8 PL:1PT:D VALDEMORO 28340 - MADRID	INSCRITA EN EL 1º TOMO: 1.143 LIBRO: 51 FOLIO: 79 (FINCA Nº5459)	948,29
18	362	42071J018003620000GS	OTIN CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES S.A.-CRTRA DE LA RASA S/N BURGO DE OSMÁ	INSCRITA EN EL 4º TOMO: 1.143 LIBRO: 51 FOLIO: 160 (FINCA Nº5540)	2.065,44
18	10171	42071J018101710000GQ	DEL PINO Y MATEO SL.-CL UNIVERSIDAD 38.-BURGO DE OSMÁ - CIUDAD DE OSMÁ	INSCRITA EN EL 2º TOMO: 1.635 LIBRO: 76 FOLIO: 186 (FINCA Nº9432)	1.377,72

Sometido a votación, el Pleno por siete votos a favor del grupo popular y seis abstenciones de los grupos IDES y socialista, aprueba el referido dictamen elevándolo a la categoría de acuerdo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 28 de abril del 2009.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1520

COVALEDA

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Juan Antonio Lafuente Cámara, en nombre y representación de “El Pin” excavaciones y obras, para [instalación nave almacén en el paraje “Arroyo la Yedra” cumplimiento de lo dispuesto en el artí-

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta para la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de “Camino variante de la Olmeda” redactado por el Ingeniero de Caminos D. Luis F. Plaza Beltrán.

Segundo.- Teniendo en cuenta que dichas obras están previstas en el vigente P.G.O.U y declaradas por tanto la utilidad pública e interés social de las mismas, se hace publica la relación de propietarios y bienes afectados en el Anexo adjunto, abriéndose un plazo de información pública para que dentro del plazo de 15 días, contado a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el B.O.C.yL. y en un diario de mayor difusión de la provincia, (última inserción), puedan los interesados formular las alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen convenientes.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Tercero.- Notificar, asimismo, individualmente a quienes aparezcan como titulares de los bienes o derechos en el expediente, mediante traslado de la hoja de aprecio y la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones además por razones de forma y fondo, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación.

culo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Covaleda, 6 de mayo de 2009.- El Alcalde, Antonio de Miguel Camarero. 1521

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2009, ha sido aprobada la enajenación de los permisos de Becada durante la temporada 2009-2010, propiedad de este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente del expediente, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, por plazo de trece días el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los permisos de Becada durante la temporada 2009-2010, para seleccionar al comprador de los mismos, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Covalada (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: la enajenación por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto, tramitación urgente del expediente, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto (subasta pública), de los siguientes permisos del Plan de Caza de Becada temporada 2008/2009 pertenecientes a este Ayuntamiento en el Monte Pinar 125 del CUP:

Cuartel IX: Días 9-11-2009, 10-11-2009, 23-11-2009, 24-11-2009, 7-12-2009, 8-12-2009, 16-12-2009, 04-01-2010, 05-01-2010, 18-01-2010, 19-01-2010 y 20-01-2010.

Cuartel X: Días 16-11-2009, 17-11-2009, 14-12-2009, 15-12-2009 y 26-01-2010.

Se debe optar a la totalidad de los permisos, es decir a los diecisiete permisos, en conjunto.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

4. *Presupuesto base de licitación.* Importe total: Cuatro mil doscientos cincuenta euros (4.250,00 euros).

5. *Garantía provisional:* Ochenta y cinco euros (85,00 euros)

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Covalada (Soria).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Covalada. 42157.

d) Teléfono: 975370000 y 975370001.

e) Telefax: 975370267.

7. *Criterios de valoración de las ofertas:*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Trece días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** de este Anuncio.

b) Documentación a presentar: La que se detalla en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que es la siguiente:

b.1) En el Sobre A "Documentación administrativa", se incluirá la siguiente:

- Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

- Documentos que acrediten la representación.

- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe del 2% del presupuesto del contrato.

- Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

b.2) En el Sobre B "Proposición económica", se incluirá la siguiente:

- Proposición económica.

c) Lugar de presentación;

Entidad: Ayuntamiento de Covalada

Domicilio: Plaza Mayor, 1

Localidad y código postal: Covalada. 42157

9. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Covalada

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1

c) Localidad: Covalada

d) Fecha: Cuarto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 14:00

10. *Gastos de anuncios.*

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. *Página web donde pueden obtenerse los Pliegos:* www.covalada.es

Covalada, 7 de mayo de 2009.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1532

CIDONES

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento la Modificación nº 1 del Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico 2009, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, art. 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría General y en horas de oficina, el expediente completo, a efecto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presente reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cidones, 7 de mayo de 2009.- El Alcalde, Julián Ontañón Gómez. 1524

LICERAS**PRESUPUESTO GENERAL 2008**

En aplicación de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2008, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 13 de marzo de 2009, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** de num. 39 del de abril de 2009, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO**INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

Impuestos directos.....	7.500
Impuestos indirectos	6.100
Tasas y otros ingresos.....	5.750
Transferencias corrientes	9.080
Ingresos patrimoniales.....	35.200

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	21.170
TOTAL INGRESOS.....	84.800

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

Gastos de personal	8.250
Gastos en bienes corrientes y servicios	35.005
Gastos financieros	100
Transferencias corrientes	1.880

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	31.455
Transferencias de capital	6.230
TOTAL GASTOS.....	84.800

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional**

1.1. Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Liceras, 29 de abril de 2009.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 1522

NARROS**PRESUPUESTO GENERAL 2009**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos. Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobados junto al Presupuesto General.

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

Impuestos directos.....	12.600
Tasas y otros ingresos.....	3.660
Transferencias corrientes	12.260
Ingresos patrimoniales.....	56.460

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	3.400
Pasivos financieros	115
TOTAL INGRESOS.....	88.495

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

Gastos de personal	11.100
Gastos en bienes corrientes y servicios	51.900
Gastos financieros	550
Transferencias corrientes	600

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	20.345
Pasivos financieros	4.000
TOTAL GASTOS.....	88.495

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.**a) Plazas de funcionarios.****1 Secretario-Interventor. Grupo A.**

Narros, 6 de mayo de 2009.– El Alcalde, Anselmo Fernández Romero. 1523

ÁGREDA

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 144/09 de fecha 27 de abril de 2009, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación de las fincas rústicas, ubicadas en el polígono 16, parcela 609 y polígono 1 parcela 1012, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más alto, por procedimiento abierto y de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**

de Soria y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien está se entenderá interrumpida en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CON 07/09.
- 2. *Objeto del contrato.*

Descripción del objeto: enajenación de las siguientes fincas rústicas:

- 1) polígono 1, parcela 1012.
- 2) Polígono 16, parcela 609.
- 3. *Tramitación y procedimiento.*
- a) Tramitación: ordinario.

b) Procedimiento: abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más alto.

4. *Presupuesto base de licitación.*

- 1) La parcela 1012 del polígono 1: 8.247,75 euros.
- 2) La parcela 609 del polígono 16: 2.599 euros.
- 5. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.
- b) Domicilio: Plaza Mayor 1.
- c) Localidad y código postal: Ágreda 42100.
- d) Teléfono: 976647188.
- e) Fax: 976647188.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

6. *Requisitos específicos del contratista:* los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

7. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, hasta las 14,00 horas. Si el último día natural coincidiera con sábado o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Ágreda de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

8. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Ágreda, 27 de abril de 2009.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1530

POZALMURO

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozalmuro para el ejercicio 2009,

cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 329.725,99 euros y el Estado de Ingresos a 329.725,99 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Pozalmuro, 8 de mayo de 2009.– El Alcalde, Jesús Alberto Ruiz Domínguez. 1531

BERATÓN

PRESUPUESTO EJERCICIO 2009

Advertido error en la publicación del anuncio de la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Beratón para el ejercicio 2009, **Boletín Oficial de la Provincia** nº 9 de fecha 21 de enero de 2009, se procede a su subsanación.

Donde dice:

Gastos en bienes corrientes y servicios: 45.500 euros

Debe decir:

Gastos en Bienes Corrientes y servicios: 45.400 euros.

Beratón, 30 de diciembre de 2008.– El Alcalde, José Lorenzo Crespo Vera. 1533

TARDELCUENDE

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 1-12 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2.009, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el arto. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 169 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano al que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tardelcuende, 30 de abril de 2009.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1534

BLIECOS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	7.700
Tasas y otros ingresos.....	5.250
Transferencias corrientes	32.500
Ingresos patrimoniales.....	20.800

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	22.750
Transferencias de capital	77.000
TOTAL INGRESOS	166.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	8.500
Gastos en bienes corrientes y servicios	33.500
Transferencias corrientes	6.000

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	118.000
TOTAL GASTOS	166.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009.

a) Plazas de funcionarios.

Con habilitación nacional. Secretario-Interventor. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Bliccos, 6 de mayo de 2009.- El Alcalde, Florencio Maján Carramiñana. 1535

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Por parte de la empresa Construcciones y Obras Llorente, S.A. se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para la instalación de una planta móvil de tratamiento de áridos, con emplazamiento en la parcela 40763 del polígono 9 de este término Municipal de Alcubilla de las Peñas.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que quienes se sientan afectados de algún modo

por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcubilla de las Peñas, 29 de abril de 2009.- El Alcalde, José Ángel Alonso de Francisco. 1536

PERDICES

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Entidad Local Menor de Perdices, adoptado en fecha 16 de marzo de 2009, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<u>Capítulo</u>	<u>Partida</u>	<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
6	623-411	INVERSIONES REALES (Saneamiento, abastecimiento y distribución aguas)	9.000 €

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Capítulo 8, Artículo 87, Concepto 870: 9.000 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Perdices, 30 de abril de 2009.- El Alcalde pedáneo, Eulogio Almería Tarancón. 1537

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM de Perdices para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Transferencias corrientes	2.000
Ingresos patrimoniales.....	9.500
B) Operaciones de capital	
Transferencias de capital	21.000
TOTAL INGRESOS.....	32.500

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos en bienes corrientes y servicios	9.160
B) Operaciones de capital	
Inversiones reales	23.340
TOTAL GASTOS.....	32.500

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Perdices, 30 de abril de 2009.– El Alcalde pedáneo, Eulogio Almería Tarancón. 1539

LA MILANA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM de La Milana para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Transferencias corrientes	450
Ingresos patrimoniales.....	6.800
TOTAL INGRESOS.....	7.250

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos en bienes corrientes y servicios	7.250
TOTAL GASTOS.....	7.250

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Milana, 30 de abril de 2009.– El Alcalde pedáneo, Javier Mateo Jiménez. 1538

MOÑUX

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la ELM de Moñux para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta ELM, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Transferencias corrientes	2.000
Ingresos patrimoniales.....	6.700
TOTAL INGRESOS.....	8.700

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos en bienes corrientes y servicios	6.700
B) Operaciones de capital	
Inversiones reales	2.000
TOTAL GASTOS.....	8.700

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Moñux, 30 de abril de 2009.– El Alcalde pedáneo, Fortunato Rodríguez García. 1540

SOLIEDRA

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Soliedra para el ejercicio de 2008, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, nº 6, de fecha 14 de enero de 2009, se procede a realizar la oportuna corrección, de manera que debe decir:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Gastos de persona: 12.138,00 euros.

Gastos en bienes corrientes y servicios: 6.580,00 euros.

Soliedra, 6 de mayo de 2009.– El Alcalde, Jesús María Jiménez Chércoles. 1541

— — —

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2009

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de

2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada, el día 21 de enero de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Soliedra, 6 de mayo de 2009.- El Alcalde, Jesús María Jiménez Chércoles. 1542

ALDEALPOZO

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2008, y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldealpozo, 8 de mayo de 2009.- El Alcalde, Jesús Valentín Peña Peña. 1543

VALDEGEÑA

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2008, y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdegeña, 9 de mayo de 2009.- El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 1544

VALDEPRADO

Formulada y rendida las Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2008, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, durante quince días. En

este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la Asamblea Vecinal de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Valdeprado, 5 de mayo de 2009.- El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 1545

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Acordado por la Consejería de Medio Ambiente, mediante ORDEN MAM/130/2009, de 14 de enero, la aprobación del Deslinde y la práctica del Amojonamiento parcial de la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriana Occidental" en su tramo norte y sur, a su paso por los términos municipales de Talveila en su anejo Cantalucia, Burgo de Osma en su anejo Torralba del Burgo, Rioseco de Soria y su anejo Valdealvillo, Torreblacos y Blacos provincia de Soria, se pone en general conocimiento que las operaciones de amojonamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley de Vías Pecuarias de 23 de marzo de 1995, comenzarán por lugar en que situó el piquete 1-1 en el punto en el que la Vía entra en el término de Cantalucia anejo de Talveila, procedente del término de Fuentecantales anejo de Talveila, y estarán dirigidas por la Ingeniero de Montes del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, D^a. María Jesús García Serrano.

Se emplaza a los colindantes y a las personas y entidades con interés legítimo para que asistan al mencionado Acto, a las 10,00 horas del día 1 de julio de 2009, en el Ayuntamiento de Torreblacos, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que de modo alguno puedan referirse al deslinde, advirtiéndoles que su ausencia no invalida la eficacia del mismo.

Soria, 8 de mayo de 2009.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1529

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO

ADMISIÓN definitiva permiso investigación "Casarejos"
Nº 1.363

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria HACE SABER:

Que ha sido admitida definitivamente a la Sociedad de Investigación y Explotación Minera de Castilla y León, S.A. (SIEMCALSA), con domicilio en Valladolid, una solicitud pidiendo que se le otorgue un Permiso de Investigación para minerales de la Sección C), denominado "Casarejos" N° 1.363, con una superficie de 55 cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Casarejos, Herrera de Soria, San Leonardo de Yagüe, Talveila y Vadillo.

La designación del permiso solicitado es la siguiente.

Coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich.

<u>Vértices</u>	<u>Longitud</u>	<u>Latitud</u>
P.p. 1	30 4' 20"	41° 49' 40"
2	3° 3' 20"	41° 49' 40"
3	3° 3' 20"	41° 49' 00"
4	3° 2' 00"	41° 49' 00"
5	3° 2' 00"	41° 48' 40"
6	3° 1' 00"	41° 48' 40"
7	3° 1' 00"	41° 48' 40"
8	3° 0' 00"	41° 48' 20"
9	3° 0' 00"	41° 47' 40"
10	2° 59' 00"	41° 47' 40"
11	2° 59' 00"	41° 46' 40"
12	2° 59' 40"	41° 46' 40"
13	2° 59' 40"	41° 47' 00"
14	3° 0' 40"	41° 47' 00"
15	3° 0' 40"	41° 47' 20"
16	3° 2' 00"	41° 47' 20"
17	3° 2' 00"	41° 47' 40"
18	3° 3' 00"	41° 47' 40"
19	3° 3' 00"	41° 48' 20"
20	3° 3' 40"	41° 48' 20"
21	3° 3' 40"	41° 48' 40"
22	3° 4' 20"	41° 48' 40"

Cerrando así un perímetro de cincuenta y cinco cuadrículas mineras. Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, sito en C/ Campo, 5 en días laborables y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen las alegaciones procedentes en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo que se establece en el art. 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, y el art. 70.2 de su Reglamento.

Soria, 21 de abril de 2009.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1528

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE SORIA

EDICTO

Doña María Inés García Alonso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Soria,

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 253/2009, por el fallecimiento sin testar de D. Celestino García Martínez, ocurrido en Ágreda (Soria) el día 8 de junio de 2008, promovido por D^a. Maximina García Martínez, hermana, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado, por resolución de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 13 de abril de 2009.- La Secretaria Judicial, María Inés García Alonso. 1547

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE SORIA

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 397/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ítalo Ramírez Riera Vasconez contra la empresa Contenido Beltrán Luis Antonio, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia de fecha 26 de febrero de 2009, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

Que debiendo estimar y estimando parcialmente la demanda promovida por D. Ítalo Ramiro Riera Vascónez contra D. Luis Antonio Contenido Beltrán, condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de veintitrés mil euros (23.000 €) por el concepto mencionado en el fundamento jurídico Quinto, párrafo 1° de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma al legal representante de la empresa Contenido Beltrán Luis Antonio, del cual se ignora su actual paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Soria, 4 de mayo de 2009.- La Secretaria Judicial, Antonio Pomedá Iglesias. 1527

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria